



ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2021-CMPSM

San Miguel, 18 de febrero de 2021.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

POR CUANTO;

El Concejo Provincial de San Miguel, en Sesión Ordinaria de la fecha:

VISTO, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 18 de febrero del 2021, donde se trató en agenda la aprobación y suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Sanidad y la Municipalidad Provincial de San Miguel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, continuando con la misma norma legal, el Art. 9 inciso 26), señala que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; asimismo, en su inciso 8) establece que corresponde al Concejo Municipal dejar sin efecto los acuerdos.

Que, con Informe N° 29-2021-GDES/MPSM/C, del 08 de febrero de 2021, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, Soc. Gilberto Zamora Ramos, por la cual emite opinión técnica y remite propuesta de convenio el mismo que está orientado a brindar asistencia técnica en sanidad agraria y mosca de la fruta, orientado a todos los productores de nuestra provincia y tomar todas las previsiones de sanidad y tener la capacidad de exportar sobre todo frutales, permitiendo mejorar las condiciones de vida de las familias beneficiarias.

Que, con Informe N° 034-2021/AAD-OAJ-MPSM, del 08 de febrero, suscrito por el Asesor Legal, Abog. Alfio Alvites Díaz, opina que se declare procedente la aprobación y suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Sanidad y la Municipalidad Provincial de San Miguel; en tal sentido deberá remitirse el Proyecto de





Convenio al Pleno de Concejo Municipal, para su revisión, debate y aprobación respectiva; asimismo deberá autorizarse al señor Alcalde para la suscripción del convenio.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Provincial de San Miguel, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Sanidad y la Municipalidad Provincial de San Miguel.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Miguel, Sr. Lorenzo Aldor Chingay Hernández, suscribir el convenio señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Secretario General la comunicación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL-CAJAMARCA

LORENZO ALDOR CHINGAY HERNÁNDEZ
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL-CAJAMARCA

Abog. Christian Alberto Chorres Céspedes
SECRETARIO GENERAL
REG. C.A.L.N. N° 1526

1532

1964

SAN MIGUEL
CAJAMARCA